ACUERDO DE COOPERACIÓN entre UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE MUNICH Múnich, Alemania

y UNIVERSIDAD DE CUENCA Cuenca, Ecuador

Basado en una base de confianza para el beneficio mutuo y el desarrollo de las dos instituciones y la promoción de la comprensión y la buena voluntad internacional, Universidad de Munich de Ciencias Aplicadas (en adelante MUAS) y la Universidad de Cuenca acuerdan promover la cooperación en las siguientes disposiciones:

1. Intercambio de Profesores y Personal

El intercambio de personal académico y otro será incentivado por este acuerdo. La asignación de enseñanza podría ser para un semestre completo o un período de tiempo limitado, por ejemplo, en una escuela de verano. Los detalles de estos acuerdos se negociarán en el momento apropiado. Además, ambas instituciones se esforzarán por desarrollar vínculos entre los profesores que conduzcan a la puesta en común de ideas y, cuando sea posible, la colaboración en investigación.

2. Coordinador de Intercambio

Cada parte del acuerdo nombrará a un funcionario que se encargará de la coordinación y administración del intercambio, incluyendo la selección y orientación de los participantes en el intercambio.

3. Número de estudiantes participantes y duración

Se ha acordado que cada año calendario, cinco (5) estudiantes de intercambio para un período de un (1) semestre pueden ser enviados desde cualquier institución. Los estudiantes que llevan a cabo sus estudios de licenciatura y estudios de postgrado son elegibles para el intercambio.

4. Cuotas del Programa de Intercambio de Estudiantes

Los estudiantes de intercambio no pagarán la matrícula a la institución de acogida.

Todos los gastos de vivienda y alimentación serán responsabilidad del estudiante de intercambio. La institución de acogida se compromete a proporcionar una asistencia razonable para ayudar a organizar el alojamiento.

Todos los gastos de viaje, así como los seguros serán responsabilidad de cada estudiante. Gastos diversos tales como tarifas de cursos especiales, depósitos de claves, libros, etc serán pagados directamente por cada participante. En MUAS (Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich), todos los alumnos (incluidos estudiantes de intercambio) deberán pagar una cuota obligatoria de servicios al estudiante de 111,00 Euros por semestre (sujeto a cambios) a los organismos gestores responsables de alojamiento, comedores y transporte público. Esta cuota es obligatoria para todos los estudiantes en Munich.

Ninguna institución cobrará a los estudiantes una cuota de aplicación.

5. Equilibrio en el Intercambio

La paridad en el número de estudiantes de intercambio es el objetivo del acuerdo. Cada parte debe estar dispuesta a considerar una disparidad en cualquier semestre o año determinado durante el período del acuerdo. Si la disparidad se vuelve demasiado grande por un período de 5 semestres, la institución receptora podrá suspender la recepción de los estudiantes para un intercambio hasta que se restablezca el equilibrio. En tal caso, el aviso debe ser dado 3 meses antes de la fecha límite para las solicitudes de intercambio.

6. Estudiantes en el extranjero

Los "estudiantes en el extranjero" son estudiantes de pago completo. Una vez que se ha alcanzado el número máximo de intercambios en un año determinado, cualquier estudiante más se convertirá en "estudiantes en el extranjero" y pagará la matrícula y todos los gastos que se aplican a los estudiantes internacionales en el campus anfitrión. Todas las demás normas y reglamentos académicos y no académicos que rigen los estudiantes de intercambio también se aplicarán a los "estudiantes en el extranjero".

7. Situación Académica

Todos los estudiantes permanecerán matriculados como candidatos regulares a grado en su institución de origen y no serán matriculados como candidatos para grado en la institución anfitriona. Los estudiantes deben mantener el estatus de tiempo completo en la institución de acogida.

8. Elegibilidad del Estudiante

El Coordinador de Intercambio de cada institución será responsable de la selección de los candidatos adecuados para el intercambio. Se entiende que el Coordinador nombrará estudiantes que son académicamente y personalmente adecuado para el intercambio en el extranjero y que los detalles de la formación académica, así como las referencias se proporcionarán a la institución de acogida. Se espera que el centro de acogida no rechazará un estudiante nominado a menos que él / ella no cumpla con los requisitos de admisión establecidos para los estudiantes internacionales, o salvo que el centro de acogida no pueda garantizar la disponibilidad de cursos requeridos.

Los estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos de ingreso de cada institución en cuanto al lenguaje, antes de ser aceptado por un lugar de intercambio.

9. Transcripciones

Ambas instituciones se comprometen a proporcionar una transcripción al final del período de estudio, dando detalles de los estudios cursados y las calificaciones y los créditos obtenidos.

10. Los períodos de vacaciones

El estudiante será responsable de sus propios arreglos y costos de alojamiento y alimentación durante los períodos de vacaciones.

11. Seguro

Cada participante obtendrá su propio seguro de salud y de accidentes. En su caso, la prueba de la adecuada cobertura del seguro debe ser proporcionada a la oficina internacional de cada institución antes de registrarse para los cursos.

En Alemania, los estudiantes deben tener un seguro de salud. En MUAS (Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich), a los estudiantes de países no pertenecientes a la UE (Unión Europea) se les recomienda sacar un seguro de salud público alemán a su llegada. Si traen su propio seguro de salud que debe ser reconocido por una compañía pública alemana de seguros de salud.

12. Dependientes

Las obligaciones de cada institución en virtud de este acuerdo se limitan a los intercambios de estudiantes y no se extienden a las parejas o dependientes. Gastos de los acompañantes y dependientes son la responsabilidad del estudiante de intercambio.

13. Requisitos de la Visa

La institución de acogida proporcionará información razonable en cuanto a los requisitos de visa, sin embargo se solicitará a los participantes completar las aplicaciones y procesos de visado, así como el cumplimiento de cualquier requisito de visado que se refieran a los estudios en el país de acogida.

14. Fecha de vigencia y terminación del Acuerdo

Este acuerdo estará vigente por cinco (5) años desde la fecha de su firma. En el aniversario del acuerdo, cada institución intercambiará un breve informe indicando cualquier desequilibrio en el número de estudiantes o en otros temas o problemas.

Este acuerdo podrá ser modificado durante los cinco (5) años o ampliarse con el consentimiento mutuo de ambas instituciones.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita a la otra parte. En este caso, si alguna de las partes desea equilibrar los números antes de la terminación, la otra parte va a cooperar en ese esfuerzo. De lo contrario, la terminación será efectiva a los seis meses a partir de la fecha de la notificación por escrito.

15. Acuerdo

De acuerdo con los términos de participación anteriores, se adjuntan las siguientes firmas:

Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich:

Universidad de Cuenca:

Prof. Dr. Michael Kortstock

Presidente

Ing. Fabián Carrasco Castro

Rector

23.09.201

Fecha

<u> Abril 3/2014</u> Pecha